

7207



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 044 -2017-CONCYTEC-P

Lima, 17 MAR. 2017

VISTO: El Informe N° 062-2017-CONCYTEC-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, con la finalidad de promover el desarrollo de la ciencia y tecnología, a partir de la vigencia de la citada Ley, en su Numeral 1) autoriza excepcionalmente al CONCYTEC, a efectos de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y, b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país;

Que, asimismo, la referida disposición estipula que lo establecido en los Literales a) y b), de su Numeral 1) se aprueba mediante Resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, y se financia con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológica e Innovación Tecnológica - FONDECYT;

Que, el Literal e) del Artículo 26 del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, establece que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto tiene entre sus funciones proponer, conducir y supervisar los procesos de desarrollo organizacional, la actualización de los instrumentos de gestión y la simplificación de los procesos y procedimientos; así como la revisión, evaluación y emisión de las directivas a propuesta de los órganos responsables;

Que, sobre el particular, efectuada la consulta al Ministerio de Economía y Finanzas en cuanto a la vigencia de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 más allá del ejercicio presupuestal 2016, la Dirección General de Presupuesto Público, en cuanto la más alta autoridad técnico-normativa en materia presupuestaria, a través del Informe N° 138-2016-EF/50.04, señala que de la lectura del citada disposición su vigencia es permanente, tomando en cuenta que en su texto se señala la frase "a partir de la vigencia de la presente Ley";

Que, en atención a ello, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 062-2017-CONCYTEC-OGPP, propone la aprobación de la Directiva "Procedimiento para la aprobación de Transferencias Financieras y/u Otorgamiento de Subvenciones durante el Año Fiscal 2017, en el marco del Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", la cual establece el procedimiento para la aprobación por parte del Titular del Pliego CONCYTEC de acuerdo a lo establecido en los citados Literales a) y b) del Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, indicando que con ello se podrá reglamentar la operatividad de los procedimientos a ser llevados a cabo al interior de las unidades orgánicas del Pliego CONCYTEC, para poder implementar y ejecutar las trasferencias financieras y subvenciones;

Que, estando a lo señalado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo propuesto por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, corresponde aprobar la Directiva "Procedimiento para la aprobación de Transferencias Financieras y/u Otorgamiento de Subvenciones durante el Año Fiscal 2017, en el marco del Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016";



Con la visación de la Secretaria General (e), del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, y el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 003-2017-CONCYTEC-OGPP, Directiva "Procedimiento para la aprobación de Transferencias Financieras y/u Otorgamiento de Subvenciones durante el Año Fiscal 2017, en el marco del Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", la misma que como Anexo forma parte de la presente Resolución.



Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, así como a la Dirección Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución y de su Anexo en el Portal Institucional del CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.



Girella Orjeda

Girella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC



DIRECTIVA N° 03 -2017-CONCYTEC-OGPP

“PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS Y/U OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES DURANTE EL AÑO FISCAL 2017, EN EL MARCO DEL NUMERAL 1) DE LA TRIGÉSIMA CUARTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 30372, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2016”

1. FINALIDAD

La presente Directiva tiene por finalidad establecer el procedimiento para la aprobación de transferencias financieras a favor de entidades públicas en los tres niveles de gobierno, nacional, regional y local, así como para el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país, financiadas con cargo al presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, (en adelante FONDECYT), con el objeto de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica (CTI).

2. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- 2.2. Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- 2.3. Decreto Supremo N° 032-2007-ED, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 2.4. Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 2.5. Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC.
- 2.6. Resolución de Presidencia N° 260-2009-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva N° 05-2009-CONCYTEC-OPP, para la Formulación, Aprobación y Suscripción de Directivas.



3. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación para todas las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego 114: CONCYTEC y sus respectivas Unidades Orgánicas.

4. DISPOSICIONES GENERALES

4.1. Destino de los recursos

Los recursos públicos a que hace referencia la presente Directiva, bajo responsabilidad, deben ser destinados únicamente para los fines para los cuales se autorizó su transferencia u otorgamiento, según corresponda. La Unidad Ejecutora FONDECYT es la responsable del proceso de ejecución de las transferencias financieras y/o subvenciones.

4.2. De la solicitud de transferencia financiera y/u otorgamiento de subvenciones que realizará FONDECYT

4.2.1. La Dirección Ejecutiva del FONDECYT solicitará al CONCYTEC la aprobación de transferencias financieras u otorgamiento de subvenciones, con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, en el marco de lo establecido en el Numeral 1 de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016. Remitiendo los expedientes conforme al Formato N° 1, y conforme al siguiente detalle:

a) Transferencias Financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales: Para cofinanciar programas y proyectos en CTI, en el marco de los instrumentos financieros convocados por el FONDECYT, que se encuentren en proceso de ejecución y/o nuevas convocatorias cuyos convenios hayan sido suscritos con entidades públicas domiciliadas en el país de los diferentes niveles de gobierno, cuyo expediente deberán contener:

- i) Informe Técnico - Legal que suscriben conjuntamente la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, conforme al Formato N° 2, determinando la viabilidad técnica, presupuestal y legal de la solicitud de aprobación de transferencia financiera.
- ii) Certificado de Crédito Presupuestario otorgado por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del FONDECYT.
- iii) Resolución de la Dirección Ejecutiva del FONDECYT o el Acta de Priorización por el cual se establecen los ganadores del Instrumento Financiero o se aprueban las propuestas presentadas para "Subvención Especial", según corresponda.
- iv) Copia del convenio suscrito entre el FONDECYT y el beneficiario del Instrumento Financiero.

b) Subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país: Para cofinanciar programas y proyectos en CTI, en el marco de los instrumentos financieros convocados por el FONDECYT que se encuentren en proceso de ejecución y/o nuevas convocatorias cuyos convenios hayan sido suscritos con personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país, cuyo expediente deberán contener:

- i) Informe Técnico – Legal que suscriben conjuntamente la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, conforme al Formato N° 2, determinando la viabilidad técnica, presupuestal y legal de la solicitud de autorización de otorgamiento de subvención.
- ii) Certificado de Crédito Presupuestario, otorgado por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del FONDECYT.
- iii) Resolución de la Dirección Ejecutiva del FONDECYT o el Acta de Priorización por el cual se establecen los ganadores del Instrumento Financiero o se aprueban las propuestas presentadas para "Subvención Especial", según correspondiente.
- iv) Copia del convenio suscrito entre el FONDECYT y el subvencionado.



4.2.2. De ser el caso, en una misma solicitud e informe se podrán describir y remitir las modalidades señaladas precedentemente.

5. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

5.1. Del procedimiento de aprobación de la transferencia financiera y/o de otorgamiento de subvenciones

- a) La Dirección Ejecutiva del FONDECYT solicita la aprobación de la transferencia financiera y/o del otorgamiento de subvenciones, remitiendo a la Secretaría General del CONCYTEC, el expediente correspondiente a que se refiere el numeral 4.2 de la presente Directiva, con una anticipación no menor a diez (10) días hábiles anteriores a la fecha en que se debe efectuar el desembolso correspondiente a la transferencia financiera u otorgamiento de subvención solicitado.
- b) La Secretaría General del CONCYTEC revisa y remite el expediente a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. De no adjuntarse la documentación completa descrita en el numeral 4.2 de la presente directiva, el expediente será devuelto al FONDECYT.
- c) La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto dentro del marco de sus competencias, emitirá el informe respectivo en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, luego de lo cual derivará el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC.
- d) La Oficina General de Asesoría Jurídica, dentro del marco de sus competencias, emitirá el informe respectivo en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, remitiendo a Secretaría General el expediente con el proyecto de Resolución de Presidencia correspondiente.
- e) La Secretaría General, remite el expediente con los informes de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Presidencia del CONCYTEC, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibido el expediente, para la suscripción de la Resolución de Presidencia de aprobación de transferencias financieras y/o de otorgamiento de subvenciones.
- f) Emitida la Resolución de Presidencia, la Secretaría General dispone la remisión de copia autenticada de la misma al FONDECYT para su publicación en el Diario Oficial El Peruano y el expediente respectivo para la continuación del trámite correspondiente.



6. RESPONSABILIDADES

- 6.1. El FONDECYT es responsable del concurso de los respectivos instrumentos financieros y de la selección de ganadores, así como de la determinación de los montos cuya transferencia financiera se solicita aprobar o cuya subvención se solicita autorizar.
- 6.2. El CONCYTEC y el FONDECYT, en sus respectivos ámbitos de competencia, son responsables de cumplir los plazos y disposiciones establecidas en la presente Directiva y velar por su estricto cumplimiento.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- La Secretaría General, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, podrán solicitar directamente al FONDECYT información adicional a la proporcionada.

Segunda.- Toda documentación contenida en el expediente presentado por el FONDECYT, deberá ser remitida debidamente foliada y suscrita.



ANEXOS

- Anexo N° 1 : Formato de Requerimiento
- Anexo N° 2 : Formato de Informe Técnico – Legal
- Anexo N° 3 : Flujograma



ANEXO N° 1
FORMATO N° 1

Fecha:

OFICIO N° -2017-FONDECYT

Señor
XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Secretario General
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC
Presente.-

Asunto: Solicito aprobación de transferencia financiera y/o de otorgamiento de Subvenciones

Me dirijo a usted,.....

1. Objeto del Requerimiento:
(Precisar si se trata de transferencias financieras y/o de otorgamiento de subvenciones)
2. Precisiones de requerimiento, principalmente que los recursos tienen por finalidad cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica.
3. Se adjunta el contenido señalado en el punto 4.2. sobre solicitud de transferencia financiera y/u otorgamiento de subvenciones que realizará FONDECYT de la DIRECTIVA N° -2017-CONCYTEC-OGPP.
4. Información adicional que considere relevante.



Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

DIRECTOR EJECUTIVO del FONDECYT

ANEXO N° 2

FORMATO DE INFORME TECNICO LEGAL N° -2017-FONDECYT-UPP- UAJ-USM

A : Dr/Sr.
Director Ejecutivo (e)

Asunto : ...

Referencia : a) ...
b) ...

Fecha :

Breve resumen del objetivo y de la cantidad a ser transferida vía transferencia financiera y/u otorgamiento de subvención S/....., para cofinanciar (precisar si se trata de programas o proyectos en CTI),

I. Base legal del año en curso

1. Antecedentes Legales

II. Antecedentes

2. Antecedentes significativos que motiven y contribuyan a la emisión de la Resolución de Presidencia:
Ejemplo: Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 074-2015-FONDECYT-DE, de fecha 11 de mayo del 2015, se aprueba la extensión de trece (13) Programas de Maestría en Universidades Peruanas y un (01) Programa de Maestría en Políticas Públicas y/o Gestión en Ciencia, Tecnología e innovación en Universidades Peruanas, convocatoria 2013 para el año 2015.

III. Análisis

3. Párrafo que detalla la relación de transferencias financieras y/u otorgamiento de subvención a ser ejecutadas conforme modelo de cuadro 1:
Ejemplo: Como resultado de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 074-2015-FONDECYT-DE se suscribieron los siguientes convenios en los cuales se detalla la programación de pagos, correspondiendo al año 2015 realizar los siguientes desembolsos:

Modelo de Cuadro 1:

E.F	Entidad	Convenio	Resolución	Subvención	Desembolsos 2017
023	Universidad Nacional de Tumbes	024-2015	074-2015-FONDECYT-DE	1,424,000.00	807,000.00
				21,236,395.50	9,638,618.00

4. Párrafo en el cual se menciona el número de Certificado de Crédito Presupuestario CCP emitidos que respalden la transferencia financiera y/u otorgamiento de subvención:

Ejemplo: Mediante el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 00352 se asignó el monto de S/ 9,638,618.00 (nueve millones seiscientos treinta y ocho mil seiscientos diez y ocho con 00/100 Nuevos Soles) para financiar la extensión de los Programas de Maestría en Universidades Peruanas, convocatoria 2013 para el año 2015 del Esquema Financiero: 023 Programas de Maestría en Universidades Peruanas.

5. Párrafo que describe el análisis legal conforme al marco normativo, precisando que se cumple con el marco legal aplicable para cofinanciar programas y proyectos en CTI.

IV. Conclusión

6. Párrafo concluyente que precise la cantidad a ser transferida vía Transferencias Financiera y/u otorgamiento de subvención, y la viabilidad técnica de efectuarla conforme modelo de cuadro 2:

Ejemplo: En este sentido, es viable técnica y presupuestalmente realizar la Transferencia Financiera y la Subvención a Personas Jurídicas a las universidades consideradas en la extensión de los Programas de Maestría en Universidades Peruanas Maestría en Políticas Públicas y/o Gestión en Ciencia, Tecnología e innovación en Universidades Peruanas, convocatoria 2013 para el año 2015, conforme al siguiente detalle:

Modelo de Cuadro 2:

N°	Tipo de Cofinanciamiento	Programa o proyecto	Denominación del Programa o proyecto	Institución	Monto aprobado S/ (En Soles)	Monto Total S/ (En Soles)
	Transferencia Financiera					
1						
	Subvención a Persona Jurídica					
1						

7. Párrafo concluyente que precise la viabilidad legal de efectuar la transferencia financiera y/o otorgamiento de subvención, para cofinanciar programas y/o proyectos en CTI...
- V. **Recomendación**
8. Párrafo en el cual se mencionen las recomendaciones de la UE FONDECYT, que estimen necesarias.....
- VI. **Anexo**
- Copia de la Resolución de Dirección Ejecutiva
 - Certificación de Crédito presupuestal
 - Copia de Convenios y/o Contratos
 - Proyecto de Oficio de Dirección Ejecutiva de FONDECYT a Secretaría General de CONCYTEC.

Atentamente,



ANEXO N° 3

FLUJOGRAMA

